



Expediente N° 208 (Judicial), X Región de Los Lagos  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 1, 2, 5, 7 y 7-1, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU**, Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos.

SANTIAGO, 29 NOV 2013  
N° 2161

**VISTOS**

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
-4 DIC. 2013  
TRAMITADO

**CONSIDERANDO :** Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N°2404, de 14 OCT. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 9090 de 23 OCT. 2013

**DECRETO (EXENTO):**

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°1 de Km. 1.074.188,70 al Km. 1.074.247,00; N°2 de Km. 1.074.225,70 al Km. 1.074.342,70; N°5 de Km. 1.074.342,70 al Km. 1.074.608,30; N°7 de Km. 1.074.608,30 al Km. 1.074.670,20 y N°7-1, de Km. 1.074.631,40 al Km. 1.074.673,30, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Calbuco y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
1	GALLARDO ANDRADE PATRICIA SILBANA	151-17	789
2	GALLARDO ALMONACID JUAN ESTEBAN	153-173	3.719
5	TRUJILLO GALLARDO JOSE AMAADO	153-151	9.584
7	GALLARDO BRAULIO	153-20	5.013
7-1	TRUJILLO TRUJILLO NORMA GLADYS	153-167	240



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 515 de 29 de julio de 2013, compuesta por los peritos Andrés Echeverría Campo, Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez y Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, mediante informe de tasación de fecha 04 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.120.380.- para el lote N°1; \$5.736.880.- para el lote N°2; \$14.963.600.- para el lote N°5; \$7.187.280.- para el lote N°7; y \$479.900.- para el lote N°7-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de veintinueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuarenta pesos (**\$29.488.040.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000297-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7209647**